



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Abg. Family Libeth Pérez Ramírez  
ICAP N° 1468  
Jefa de la Oficina de Personal

N° 165 -2023-INSN-DG-OP

## Resolución Directoral

Lima, 30 de junio del 2023

### VISTO:

El Expediente con Registro N° 017889-2022/OP-17392-2022/UG-4756-2022, que contiene la documentación presentada por el M.C. **Oswaldo Sixto GONZALES FLORES**, con el cargo de Médico Cirujano Nivel 5to., sobre solicitud de renovación de extensión de la carrera medica hasta los 75 años en el Servicio de Neurocirugía del Instituto Nacional de Salud del Niño, adjunta certificados médicos renovados;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de junio del 2021, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31210 - Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Medico, en el artículo 2°, establece "(...) a solicitud del profesional médico y previa aceptación de la entidad empleadora, puede extenderse el ejercicio de la carrera medica en entidades del Estado, hasta los setenta y cinco (75) años de edad en aquellas zonas en las que exista déficit de profesionales, según especialidad, previa evaluación médica especializada y multidisciplinaria que certifique que el profesional médico esté en condiciones físicas, psicológicas y psiquiátricas, que garanticen el desempeño de sus funciones en el sector público de la carrera medica".

Que, en fecha 24 de setiembre de 2021, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 028-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31210, a través del cual se establece los requisitos, condiciones procedimientos para la aplicación de la Ley N° 31210; y en el artículo 8° respecto al Plazo de Extensión del Ejercicio de la Carrera Medica señala: *La entidad empleadora determina el plazo por el cual se autoriza la extensión del ejercicio de la carrera médica, para lo cual debe considerar lo dispuesto en el literal c) del artículo 5° del presente Reglamento;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 189-2022-INSN-DG-OP, se autorizó la extensión del ejercicio de la carrera médica del M.C. **Oswaldo Sixto GONZALES FLORES**, y teniendo intención de renovar la respectiva extensión, presenta su solicitud en la Unidad de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Salud del Niño, con fecha 06 de diciembre de 2022, para renovación de extensión del ejercicio de la carrera medica hasta los 75 años en el Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, con Informe de Situación Actual N° 09-ARYL-OP-INSN-2023, de fecha 06 de enero de 2023, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que mediante Resolución Directoral N° 919-88-INSN/OP, se nombra al mencionado profesional a partir del 16 de agosto de 1988; asimismo registra fecha de nacimiento el 12 de abril de 1952;

Que, con Proveído N° 002-SNC-INSN-2022 de fecha 29 de diciembre 2022, el Jefe del Servicio de Neurocirugía, informa que no tiene inconveniente en dar pase a lo solicitado en el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 al M.C. **Oswaldo Sixto GONZALES FLORES**, así mismo informa que existe la necesidad de dos (02) médicos Neurocirujanos, para satisfacer las necesidades en el área de emergencia, consulta externa, visita médica y sala de operaciones, refrendado por el Jefe del Departamento de Cirugía con Proveído N° 0044-2022-DIDAC-INSN y la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente con Proveído N° 047-2022-DEIDAECNA/INSN;

Que, mediante Memorando N° 00051-2023-SNC-INSN de fecha 07 de marzo del 2023, en atención a la Nota Informativa N° 155-OP-INSN-2023, el Jefe del Servicio de Neurocirugía, reitera el Proveído N° 002-SNC-INSN-2022 que autoriza la extensión de la continuidad en el ejercicio de la carrera médica, la Jefatura del departamento de Cirugía accede a la solicitud de extensión con Proveído N° 009-2023-DIDAC-INSN y aceptación de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente con Proveído N° 005-2023-DEIDAECNA/INSN;



Que, con Memorando N° 00075-2023-SNC-INSN de fecha 25 de abril de 2023 el jefe del Servicio de Neurocirugía en atención a la Nota Informativa N° 546-OP-INSN-2023 informa productividad de continuidad de extensión de la carrera médica, detalla labores encomendadas y refiere la disminución de la brecha de atención en el servicio de Neurocirugía siendo la población pediátrica beneficiada, refrendada por el jefe del departamento de Cirugía con Memorando N° 0596-2023-DIDAC-INSN;

Que, de acuerdo al Informe N° 293-2023-UG-OP-INSN de fecha 29 de mayo de 2023 emitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, concluye que de la revisión de la documentación presentada por el M.C. Oswaldo Sixto GONZALES FLORES cumple con los requisitos y condiciones para la extensión del ejercicio de la carrera medica conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 31210 aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que señala en su numeral 17.1° del artículo 17° "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 559 que aprueba la Ley del Trabajo Médico modificado por la Ley N° 31210, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del 2010, y;

Con la visación de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- AUTORIZAR** con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, la renovación de la extensión del ejercicio de la Carrera Médica al Médico Especialista Nivel 5to, **M.C. Oswaldo Sixto GONZALES FLORES** a fin de que realice labor asistencial activa y presencial; conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°028-2021-SA21-SA, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. -----

**Artículo 2°.- COMUNICAR** al servidor **M.C. Oswaldo Sixto GONZALES FLORES**, que si durante la vigencia de la autorización de la extensión de la carrera médica, sufriese deterioro en su salud física y mental, que impida su desempeño se procederá a tramitar su cese definitivo, para tal efecto la Jefatura inmediata del servidor comunicará a la Oficina de Personal para los trámites administrativos de cese definitivo. -----

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.-----

**Artículo 4°.- DISPONER** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**

JATM/ISCF/FLPR/mgbt

**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) Dirección General
- ( ) OEA
- ( ) DEIDAECNA
- ( ) DIDAC
- ( ) SN
- ( ) OP
- ( ) UPyR
- ( ) APyP
- ( ) ACQA
- ( ) UGyDRH
- ( ) ARYL
- ( ) ABYP
- ( ) ACYE
- ( ) OEI
- ( ) Interesado
- ( ) SUB CAFAE

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554